

DECRETO No 0195

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO PARA EL INGRESO A INMUEBLES CON ORDEN ESCRITA”

El Alcalde del Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confiere los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 0017 de 2015, y, los Decretos Acordales No 0932 y 0941 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, a su turno, el artículo 211 indica que la Ley señalará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el Alcalde es el Jefe de la Administración Local y Representante Legal del Distrito. Que en el marco de sus atribuciones está “*dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*”, de conformidad con el Art. 315 de la Constitución Política de 1991.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone: “*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*”

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.”

De igual forma, el Artículo 10 de la Ley 489 de 1998, señala: “*En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.*”

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, y como primera autoridad de policía en el Distrito de Barranquilla mediante Decreto Acordal No 0932 de 2016 estableció las Inspecciones de Policía, Comisarias y Corregidurías que funcionarán en el Distrito de Barranquilla, creando las Inspecciones de Policía Urbanas No 25, 26, 27 y 28 con jurisdicción en todo el Distrito de Barranquilla.

0195
DECRETO No _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO PARA EL INGRESO A INMUEBLES CON ORDEN ESCRITA”

Que mediante decreto Acordal No 0941 de 2016 se adoptó la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adscribiendo a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, las inspecciones urbanas de policía No 25, 26, 27 y 28 del Distrito de Barranquilla.

Que la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, en su artículo 162 establece que los alcaldes podrán dictar mandamiento escrito para el registro de domicilio o sitios abiertos al público en los casos que se presenten, los cuales son señalados taxativamente en el mencionado artículo.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 indica que: *“El Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferente funciones a su cargo...”*

Que para garantizar una efectiva y eficiente condición de convivencia en el Distrito de Barranquilla, es preciso delegar algunas funciones en materia policiva a efectos que los procedimientos que se realicen en virtud de las mismas, estén enmarcados en los principios de celeridad y eficacia.

Que teniendo en cuenta que en la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público se encuentran adscritas las inspecciones de policía urbana No 25, 26, 27 y 28 y que dispone de la estructura necesaria para adelantar las acciones de policía y conocer de las conductas contrarias a la convivencia preferentemente en lo relacionado con la integridad urbanística y al cuidado e integridad del espacio público, es la llamada a adelantar el trámite del proceso verbal abreviado.

En atención a lo expuesto, el Alcalde Distrital de Barranquilla:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Delegar en el Secretario de Control Urbano y Espacio Público la facultad para dictar mandamientos escrito para el ingreso a los inmuebles para el registro de domicilios o de sitios abiertos al público en los siguientes casos: a) Para practicar inspección ordenada en procedimiento de policía, b) Verificar el desarrollo de actividades económicas, comerciales, industriales de prestación, venta o depósito de bienes o servicios contrarios a la ley o reglamento, c) Cuando se adelante obra en un inmueble, para determinar el cumplimiento de las normas en materia de usos de suelo, obras o urbanismo, d) En establecimientos públicos o de comercio o en inmuebles donde se estén desarrollando obras o actividades económicas, cuando se requiera practicar diligencia o prueba ordenada en un procedimiento de policía, para utilizar un medio o para ejecutar una medida correctiva de policía, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. La delegación otorgada en el presente Decreto deberá ser desarrollado en sujeción a los principios, requisitos y procedimientos establecidos en las normas legales vigentes aplicables.



DECRETO No 0195

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO PARA EL INGRESO A INMUEBLES CON ORDEN ESCRITA”

ARTÍCULO 3°. Vigencias y Derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

3

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

08 FEB. 2017

Dado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, a los _____ () días del mes de _____ de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Revisó: Jorge Padilla Sundhein-Secretario Jurídico Distrital
Proyectó: Paola Serrano Zapata-Asesora de Despacho
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

7